

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 715/90 del Consejo, de 5 de marzo de 1990, relativo al régimen aplicable a determinados productos agrícolas y a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas originarios de los Estados ACP o de los países y territorios de Ultramar

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 84 de 30 de marzo de 1990)

En la página 89, artículo 14, apartado 3, segundo guión,
en lugar de: «... a los códigos NC ex 0714 10 91 y...»
léase: «... a los códigos NC 0714 10 91 y...».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2873/90 de la Comisión, de 4 de octubre de 1990, por el que se fijan las restituciones aplicables a la exportación de los cereales y de las harinas, grañones y sémolas de trigo o de centeno

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 275 de 5 de octubre de 1990)

En la página 26, artículo 1, se añadirá el apartado 2 siguiente:

«2. No ha sido fijada la restitución a la exportación destinada a Portugal».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2875/90 de la Comisión, de 4 de Octubre de 1990, por el que se fijan las restituciones aplicables a la exportación para la malta

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 275 de 5 de octubre de 1990)

En la página 32, artículo 1, se añadirá el párrafo siguiente:

«No ha sido fijada la restitución a la exportación destinada a Portugal».
